

Consejería de Educación

957 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 9 de febrero de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 9 de febrero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz, personal laboral con categoría de auxiliar de hostelería, causó baja en el IES “Ágora”, de Alcobendas (Madrid), con fecha 14 de diciembre de 2007, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2007 por un importe de 588,41 euros.

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 11 de diciembre de 2008, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007 de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Elena Rodríguez Feliz, con documento nacional de identidad número X-1580097-C, por la cantidad de 588,41 euros, correspondiente a los haberes percibidos por el período del 15 al 31 de diciembre de 2007 acreditados indebidamente al haber causado baja, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba el 14 de diciembre de 2007.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/8.150/09)

Consejería de Educación

958 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se completa la de 20 de septiembre de 2007, por la que se aprobaba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 22 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo) y Resolución de 20 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), y se declaraban seleccionados en los citados procedimientos selectivos.*

Concluidas las pruebas de acceso y comprobado que los aspirantes seleccionados reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la base décima de la Resolución de 22 de febrero de 2007, por la que se rige este procedimiento selectivo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Declarar seleccionados en el procedimiento selectivo a los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo I a la presente Resolución, con indicación de las puntuaciones alcanzadas por los mismos.

Segundo

El régimen jurídico administrativo del Profesorado al que se declara seleccionado por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de personal laboral.

Tercero

Esta Dirección General elevará propuesta a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para que proceda al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes seleccionados que figuran relacionados en el Anexo I a la presente Resolución.

Cuarto

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.